

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE DICIEMBRE DEL 2009
No. 2009-019

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los veintiún días del mes de diciembre del año 2009, a las 15H10, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección de la señora ingeniera Lidia Shiguango Grefa, Alcaldesa Encargada, con la asistencia de los señores Concejales: María Marlene Cabrera Ureña, César Jaime Cerda Shiguango, Carlos Alonso Guevara Barrera, María Judith Jurado Landázuri, Pedro Pablo Poveda Valle y Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asiste además el doctor Álvaro Vivanco Gallardo en su calidad de Procurador Síndico Municipal.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 9 de diciembre del 2009.
2. Conocimiento de los Informes de las Comisiones Permanentes
3. Lectura y tratamiento de comunicaciones

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 9 DE DICIEMBRE DEL 2009.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 9 de diciembre del 2009, la misma que es aprobada por unanimidad con la siguiente reconsideración y observación:

1. LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA en referencia a la Resolución mediante la cual se aprueba la Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del Año 2010, que fuera aprobada con el carácter de urgente plantea se reconsidere el numeral 1 de dicha Resolución, el mismo que dice: Se incorporan a la presente Ordenanza la partida de ingreso por explotación de material pétreo el valor de \$500.000,00 y por alquiler de maquinaria el valor de \$500.000,00, por cuanto considera que falta un criterio jurídico para que se implemente el proyecto de Ordenanza para que se pueda recaudar esos rubros. Ha analizada la Ordenanza de Cobro por Servicios Técnicos y Administrativos, a lo mejor se le puede incorporar allí.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO señala que ese cobro es por conceptos totalmente diferentes. El numeral si debe cambiarse porque habla de alquiler y esto trasciende ante todo al sector privado y se va generar incomodidad por cuanto van a creer que el Municipio está compitiendo con ellos, cuando esa no es la finalidad de la Institución, por lo que considera que se le debe dar otro nombre a ese rubro, para que no conste como alquiler.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA anota que cuando revisaron el presupuesto, se encontró en el clasificador de gastos el rubro alquiler de

maquinaria, pero más allá de eso, lo que plantea es que previo el alquiler de la maquinaria por parte de la Municipalidad, se incorpore la respectiva Ordenanza que respalde el cobro legal de ese rubro. Para ello necesitan contar con un criterio jurídico, aunque en la misma Resolución si existe la salvedad que consta en el numeral 6.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO señala que se mantiene en el criterio de que no se ve tan legal el alquiler de maquinaria porque ésta se adquirió para la realización de obras emergentes en el Cantón. Si se está hablando de la compra urgente de maquinaria, es porque se requiere para las obras que debe realizar el Municipio. Además que para su criterio con el alquiler se genera una competencia desleal al sector privado. Su sugerencia sería en todo caso que se cambie la denominación de ese rubro.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA indica que la Comisión también se basó en las experiencias de otros Municipios y también en el clasificador de gastos que maneja mediante Ley el Ministerio de Finanzas y se contempla el rubro alquiler de maquinaria, caso contrario ningún Municipio o Consejo Provincial tendría estos ingresos. Por todas estas cosas es lo que plantea que sobre este punto haya un criterio jurídico.

LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA expresa que no le parece justo que se contemple como alquiler de maquinaria porque se puede caer en ilegalidades y se estaría dando a entender que se está en competencia con el sector privado. Primero debe hacerse constar en casos excepcionales y que no vaya como alquiler de maquinaria.

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL sugiere al Concejo que se haga constar el rubro como uso y ocupación de maquinaria de manera ocasional, lo cual se regulará con la expedición de la correspondiente Ordenanza.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA manifiesta que de acuerdo a lo que analizaron este tema e inclusive consultaron, les dijeron que no existía problema que se haga constar como alquiler de maquinaria, porque esta facultad también la tienen otros municipios y consejos provinciales.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO sugiere al Concejo que en esta misma reconsideración se haga constar en el literal b) del numeral 4) que la Creación de 21 Puestos Administrativos se disminuye de USD. 269.046,00 a USD. 169.046,00, toda vez que la primera cantidad no consta en la Resolución

Aceptado el planteamiento de reconsideración y las sugerencias respectivas se aprueba incorporar en la Resolución 0107 del 9 de diciembre del 2009 lo siguiente:

Numeral 1: "Se incorporan a la presente Ordenanza la partida de ingresos por explotación de material pétreo el valor de \$500.000,00 y por uso y ocupación ocasional de maquinaria por el valor de \$500.000,00, ingresos que se regularán con la expedición de las correspondientes Ordenanzas".

Numeral 4, literal b): "El Ajuste de Remuneraciones de Directores y Jefes" por el valor de \$100.000,00 se modificará por "ASIGNACIONES A DISTRIBUIR PARA PERSONAL DE REGIMEN DE SERVICIO CIVIL Y CARRERA ADMINISTRATIVA;

y, la "Creación de 21 puestos administrativos se disminuye de \$ 269.046,00 a \$169.046,00". Estos rubros se ejecutarán una vez que se apruebe mediante Ordenanza el Orgánico Estructural y Funcional para los años 2010-2015.

2. LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO solicita que se aclare su intervención en la sesión anterior, referente a la firma del Convenio Tripartito para la construcción de la Vía La Serena-San Pablo, por cuanto lo que había manifestado es que se rectifique el Convenio porque se señalaba la construcción de la vía de tres kilómetros, cuando los trabajos son únicamente hasta la población de San Pablo, que tiene solo un kilómetro y medio de extensión.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO aclara que en las especificaciones técnicas de la Dirección de Obras Públicas decía en una extensión aproximada de tres kilómetros, pero luego se verificó que hasta el centro poblado de San Pablo, tiene únicamente la distancia de un kilómetro y medio.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO agrega que este pedido lo hace por cuanto esa vía no puede ir más allá del centro poblado por el tema ambiental, toda vez que es una zona de reserva

SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES.

POR SECRETARIA se da lectura a los siguientes informes de las Comisiones Permanentes:

1. Informe 015 de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos de la sesión del 8 de octubre del 2009, en la cual se ha tratado sobre la propuesta de incremento de las tarifas de consumo de agua potable y sanciones a los usuarios infractores.

LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA solicita la intervención de los miembros de esta Comisión para conocer del tema.

LA SEÑORA CONCEJAL GERMANIA TAPUY expone que este informe se pasó a la Comisión para que se lo analice conjuntamente con los siete Concejales porque es un documento que va a reflejar no solo en el señor Alcalde sino en todos. Es un documento que se debe analizar entre todos por que es un asunto económico, más aún cuando se está en unos días de semejante crisis. Merece un estudio a fondo, la Comisión ya lo hizo pero su preocupación es que estén todos los señores Concejales para que conozcan, por lo que su criterio es que no se puede aprobar en esta sesión este documento y la verdad es que no existió tiempo para invitar a todos los señores Concejales. Propone que una vez que se termine esta sesión pueden quedarse entre todos para su análisis y tratar en la próxima sesión. Ese es su pedido para que de una vez se llame a la Directora Financiera, al Jefe de Agua Potable y al Procurador Síndico.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR CERDA está de acuerdo con este pedido porque su intención como Presidente de la Comisión ha sido también que participen todos los señores Concejales, pero debe hacerse de forma urgente.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO apoya igualmente la propuesta de la señora Concejala Germania Tapuy.

LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA hace conocer que hace unos tres meses asistió al Banco del Estado conjuntamente con el Director de Obras Públicas y la Directora Financiera, allí les hicieron conocer un mapa de la provincia de Napo y particularmente de Tena, en donde se refleja que el Municipio de Tena, es el que menos recursos recauda por el servicio de agua potable, lo cual le califica al Tena en riesgo para futuros créditos relacionados con agua potable. Inclusive la parroquia de Puerto Napo no paga un solo centavo por consumo. Debe considerarse que se acaba el año y para el próximo no se va a poder contar con una Ordenanza que indique cuánto mismo se va a cobrar por consumo de agua, entonces no sabe como se va a justificar los ingresos presupuestados.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO anota que ese documento al que se refiere del Banco del Estado, se había solicitado se les entregue una copia pero hasta el momento no se ha recibido. Insiste en que se les haga llegar porque es un documento en el cual del Banco hace un análisis de esta situación.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO menciona que para su criterio el Concejo se está contradiciendo, porque el Concejo aprobó el presupuesto del Año 2010 y no se puede aprobar algo sin estar aprobado lo principal que es una de las herramientas con que se va a manejar el presupuesto. El artículo 484 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal que dice que el presupuesto es un acto del Gobierno Municipal que contiene su plan anual operativo preparado de conformidad a los planes de mediano y largo plazo que indica el origen y monto de los recursos que se espera recaudar y el costo de las funciones programadas y subprogramadas de la Municipalidad expresados en términos y resultados que se pretende alcanzar y de los recursos necesarios para lograrlo. Entonces qué ocurre, entra en vigencia la proforma presupuestaria del 2010 pero va a entrar desfinanciada, porque la Ordenanza de recaudación de agua no está aprobada, cuando lo correcto es que esté en vigencia la Ordenanza que financia parte del presupuesto, lo cual va a generar problemas posteriores cuando haya un control y se compruebe que se aprobó un presupuesto desfinanciado. Esto les hace tomar en cuenta para que se vea como se viabiliza este tema por cuanto está justificada la inversión del Municipio que son alrededor de ocho millones que ha destinado desde el año 2005 para mejorar el servicio de agua potable. Además son trece años que no se ha procedido a la revisión de las tarifas de agua potable y la recomendación del Banco del estado es que se mejore la recaudación para poder ser sujetos de crédito.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO indica que a ella le sorprende y le deja sin aliento, porque se está en todo caso actuando equivocadamente, toda vez que se está haciendo constar ingresos de 500 mil dólares por alquiler de maquinaria, por recaudación de servicio de agua igual, entonces de qué se está hablando, cuando la Ordenanza de agua potable hace más de seis años que no se ha hecho una sola revisión. Este Concejo esta apenas desde agosto y se quiere que se apruebe en tiempo récord, porque tampoco al inicio de las actividades se entregó este análisis e informes de incremento de agua. Desea que quede claro que no está en contra del incremento por el consumo de agua pero si se tiene que hacer un análisis muy minucioso de que es lo que se va a manifestar a la ciudadanía. Hay algunas situaciones en las

cuales no está de acuerdo, en que se apruebe la Ordenanza con un informe técnico, es una aprobación sin análisis de parte de la Comisión, es decir un informe en el que ni siquiera se revisan si los valores que indica que se han incurrido por gasto corriente son en realidad los que están manifestándose, porque han hecho una revisión y realmente no coinciden con los valores. Por todo esto amerita la propuesta una revisión en unos pocos días más, que no pasará de este año, pero debe estar claro que las cosas no son realmente como se presentan en el informe, lamentablemente no han recibido la invitación de la Comisión para hacer este análisis, se debe revisar y si no para qué están en el Municipio.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO sugiere que por la situación y el estado en que está el presupuesto se debería dar paso a aprobar el informe y en el curso de la ejecución se puede hacer cualquier reforma, porque se está aprobando el presupuesto si uno de sus componentes.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA anota que le gustaría se lea el artículo que mencionó el Procurador Síndico, porque en su análisis realizado se indica que el presupuesto está conformado con recursos que se espera recaudar, no dice los recursos que ya están recaudándose mediante ordenanza, eso quiere decir que pueden aprobar la ordenanza el próximo año, no le está limitando el tema de la Ordenanza al presupuesto. Inclusive en el transcurso del próximo año se puede avanzar en la probación, pero en el tema puntual del agua, por el hecho de ser Concejales nuevos y que recién están insertados en la política que están representando al pueblo, que están para traer la voz de ellos y decirle a la ciudadanía y poder explicarles estos temas, por eso se pidió a la Comisión que se invite a todos los Concejales a participar de esta sesión para poder dar a conocer sus puntos. Se ha revisado otras ordenanzas de otras ciudades y no es que se está en contra de esta propuesta, pero sí se debe tener un criterio y conocimiento pleno sobre las cosas que se hacen y actúan, por lo cual comparte el criterio de la señora Concejala Germania Tapuy, para que se haga una revisión conjunta, con lo cual no cree que se estén oponiendo ni contradiciendo con el presupuesto.

LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA menciona que en ese caso no debería aprobarse tampoco el acta porque se está ratificando la aprobación del presupuesto que debe ejecutarse el próximo año, y si no se tiene la Ordenanza del agua, no se puede aplicar.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA solicita que se de lectura a los artículos de ley sobre el presupuesto porque para su criterio no se está contraponiendo.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO da lectura a los artículos 484, 485, 486 y 487 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA argumenta que son claros los artículos, pero es decisión del pleno adoptar cualquier resolución.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA manifiesta que conforme lo señalado por la Concejala Germania Tapuy, es necesario sentarse un rato con la comprensión de todos, porque se debe tomar en cuenta y todos conocen que para ser sujetos de crédito se debe mejorar los ingresos. No sabe porque las administraciones anteriores no han hecho incrementos. Se ha investigado, se han

reunido los miembros de la Comisión, se ha comprobado que dentro de otros gobiernos municipales si se tiene una tarifa superior a la que se está proponiendo. Sugiere que previo a cualquier situación y sin estar en contra del incremento, considera que debe darse pero en una forma moderada y paulatina. Que se analice entre todos y se tome una decisión pero que sea flexible y de común acuerdo.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA expone que está de acuerdo con la propuesta de que se reúnan luego de la sesión para que se tome una decisión en este mismo año, sino quedaría para el nuevo y se sigue alargando.

Con el consenso de todos los señores Concejales, por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe 015 de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos de la sesión del 8 de octubre del 2009, en la cual se ha tratado sobre la propuesta de incremento de las tarifas de consumo de agua potable y sanciones a los usuarios infractores,

RESUELVE: Devolver dicho informe a la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos, para que de manera urgente y posterior a la presente sesión, se reúna conjuntamente con todos los señores Concejales, así como con los señores Procurador Síndico Municipal, Directora Financiera y Jefe de Agua Potable, para un nuevo análisis y revisión de la propuesta de reforma a la respectiva Ordenanza.

TERCERO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARÍA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Oficio 089-SG-AGMT del 9 de diciembre del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien solicita la modificación de las Resoluciones de Concejo 0099 y 0100 adoptadas el 25 de noviembre del 2009, a fin de que se rectifique el numeral 2 de las mismas.

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL explica que por un error involuntario en estas dos resoluciones relacionados con dos declaraciones de utilidad pública, en el numeral 2 se citó los artículos 36 de la Ley de Contratación Pública y 41 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública que ya fueron derogados, siendo lo correcto que conste el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 62 del Reglamento a esta misma Ley.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA mociona que se apruebe con el carácter de urgente para que se continúe con los trámites.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 089-SG-AGMT del 9 de diciembre del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien solicita la modificación de las Resoluciones de Concejo 0099 y 0100 del 25 de noviembre del 2009 debiendo rectificarse el numeral 2 de

las mismas; que, en las antes señaladas Resoluciones, adoptadas por el Concejo en pleno se aprobó las declaratorias de utilidad pública de los predios propiedad de los señores Clide Jhony Alvarado Andi en la parroquia de Puerto Napo y Dorian Augusto Paéz Flores, en la ciudad de Tena, respectivamente; que, en su numeral 2, se ha deslizado un error en la cita de la disposición legal, al hacerse constar que se faculta a los representantes legales de la Municipalidad, de ser posible lleguen a acuerdos directos con el propietario del predio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley de Contratación Pública y 41 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública; que, es necesario rectificar el citado numeral para que consten los artículos que corresponden de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento; que, el artículo 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, establece que para modificar, derogar o revocar los actos municipales, se observará el mismo procedimiento establecido en su expedición,

RESUELVE: Modificar las Resoluciones de Concejo 0099 y 0100 del 25 de Noviembre del 2009, cuyo numeral 2 dirá lo siguiente: *“Se faculta a los representantes legales de la Municipalidad, de ser posible lleguen a acuerdos directos con el propietario del predio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 62 del Reglamento a esta misma Ley”*.

A la presente Resolución se la declara con el carácter de urgente.

2. Oficio 187-JCPDNA-T del 14 de diciembre del 2009, suscrito por la doctora Silvia Pizarro, Secretaria de la Junta Cantonal de Protección de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, quien solicita en observancia al interés superior del niño, que se revea la Resolución de Concejo 0095 del 25 de Noviembre del 2009, y se permita el funcionamiento del Jardín de Infantes Particular Planeta Azul hasta cuando culmine el año lectivo.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA mociona que este documento pase a la Comisión de Educación, porque conoce extraoficialmente han decidido retirarse por lo que amerita un análisis exhaustivo y se pueda contar con un criterio completo, porque sí se están violentando los derechos de los niños y se mantiene en el criterio de que estos derechos se están violentando de parte del propietario de este Jardín.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA respalda la propuesta de la señora Concejala Marlene Cabrera para que pase a la Comisión de Educación, porque esa era la idea y cuando se adoptó la Resolución que mencionan no estaba seguro de que debía quedar así, pero en virtud de que no hay como dar marcha atrás, considera que se debe revisar a fin de que los niños puedan culminar el año lectivo para que el próximo período funcione en otro lugar.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO manifiesta que lo que debe quedar en claro es que los Concejales no están en contra de los niños, están en contra de que se utilicen los espacios públicos sin autorización de la Municipalidad.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY expresa que ella conversó con el propietario de este Jardín y le indicó que si tiene su profesión debe demostrar ética profesional, en qué forma, respetando el procedimiento que debe cumplir como autoridad para que funcione una institución, con los documentos en regla y si no lo tiene debe hacerlo. Para conocer este caso debió reunir a la Comisión de Educación, Jurídico, Planificación, coordinar el trabajo como responsables de la Institución, conociendo que es un área de propiedad municipal, que está bajo la responsabilidad del señor Alcalde. Fueron maltratados todos en un medio de comunicación por este tema, por eso no está de acuerdo que estos problemas sigan en lo posterior, por ello desea que quede en actas que todos los temas educativos se coordinen y pasen a la Comisión de Educación. No porque viene de la Junta debe pasar este pedido, están haciendo quedar mal al señor Alcalde y al Concejo en pleno, estas cosas no pueden pasar. La Junta con esta Resolución está encima del pleno.

LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA manifiesta que de acuerdo el Organigrama Estructural el Concejo está sobre la Alcaldía, y sobre las competencias descentralizadas que tiene el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia. La Junta Cantonal por respeto debía haber convocado a una reunión y no tomarse estas atribuciones, adoptar una resolución y resolver sin tener conocimiento claro de las cosas y que el Concejo y el Alcalde son autoridades del Cantón y que nadie tiene derecho a dañar la imagen y la honra de las personas en base a supuestos. Está en contra de esta Resolución de la Junta.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA insiste en su propuesta de que pase a la Comisión Permanente de Educación para que con el apoyo del Procurador Síndico se haga un análisis exhaustivo del caso y se revise lo que tiene que ver con el Código de la Niñez y Adolescencia y sobre los artículos que corresponde a la Junta Cantonal Protectora de Derechos, a fin de no actuar por parte del Concejo en forma apresurada.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO expone que cabría una respuesta inmediata en base a lo que señala el artículo 26 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal que dice que las Municipalidades son autónomas, salvo lo prescrito en la Constitución, por lo que ninguna función del Estado, ni autoridad extraña a la Municipalidad podrán tomar bienes muebles o inmuebles propiedad del Municipio, sino de acuerdo con el Concejo Cantonal y previo pago del justo precio de los bienes. Entonces la Junta Cantonal por más protección de derechos que le asista no puede disponer de un bien municipal para darle en arriendo.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA señala que hay cosas delicadas por eso su pedido de que se analice el Código de la Niñez y Adolescencia y el interés superior del niño y cuando se habla de esto en derecho se debe analizar que existen otros aspectos. El derecho de utilización del bien, el derecho de los niños y la ilegalidad del funcionamiento de esa Entidad, por eso nuevamente insiste en que pase a la Comisión para un estudio completo y mesurado del caso y se sugiera al Concejo cualquier resolución.

LA SEÑORA ALCALDESA ENCARGADA señala que sea la misma Comisión la que sugiera cualquier tipo de llamado de atención que pueda existir para la Junta Cantonal de Protección de los Derechos de los Niños. Que sea la que analice y fundamente todos los aspectos.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA aclara que en la Resolución de la Junta Cantonal no existe ninguna disposición al Concejo, lo que resuelven es “solicitar respetuosamente a su autoridad, en observancia al interés superior del niño, que se revea la Resolución 0095”, es decir el Concejo puede o no puede hacerlo, inclusive le gustaría sugerir que sea parte de este análisis a más de la Comisión de Educación, también la Comisión Permanente de Género Generacional

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY anota que en verdad se puede reconsiderar esa Resolución por parte del Concejo, lo cual debe ir siempre por órgano regular, las comisiones tienen que analizar, argumentar y presentar el informe para que sea el pleno el que decida. Deben analizar cómo se han dado las cosas, cuáles son los documentos que existen, lo que dicen las Ordenanzas, el Código de la Niñez. Apoya que sean las dos comisiones las que hagan este trabajo.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 187-JCPDNA-T del 14 de diciembre del 2009, suscrito por la doctora Silvia Pizarro, Secretaria de la Junta Cantonal de Protección de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, quien solicita en observancia al interés superior del niño, que se revea la Resolución de Concejo 0095 del 25 de Noviembre del 2009, y se permita el funcionamiento del Jardín de Infantes Particular Planeta Azul hasta cuando culmine el año lectivo.

RESUELVE: Remitir dicho oficio y documentación anexa a las Comisiones Permanentes de Educación y Cultura y de Género Generacional y Grupos Vulnerables, a fin de que con el apoyo del señor Procurador Síndico Municipal, procedan a realizar un análisis exhaustivo de este caso, se argumente en derecho y se emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 18H40 del lunes 21 de diciembre del 2009, la señora Alcaldesa Encargada declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Lidia Shiguango Grefa
ALCALDE

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL